

San Miguel de Tucumán,

EXP – FBQF – ME – 7001 / 2023

VISTO:

La solicitud de prórroga de la **LIC. MARIA BELEN CAMACHO** en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva de la Disciplina "MATEMATICA" (Cát. Matemática I) del Instituto de Matemática de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resol. N° 1355/2016 se designó por concurso a la **LIC. CAMACHO** en el cargo en cuestión a partir del 02/12/2016 y hasta el 01/12/2021, prorrogada por Resol. N° 0391/2022 hasta el 01/12/2023;

Que corresponde atender lo solicitado de acuerdo a la reglamentación vigente, dispuesta por Resol. HCS N° 459-999 y 0038-2023 de la UNT y Decreto N° 1246/2015 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales, debiendo prorrogar en calidad de docente regular a la **LIC. MARIA BELEN CAMACHO** en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva de la Disciplina "MATEMATICA" (Cát. Matemática I) del Instituto de Matemática de esta Facultad, desde el día **02/12/2023** y hasta tanto la Comisión Evaluadora se expida sobre la Evaluación de la Actividad Académica de la Docente, siempre que no supere el término de **5 (cinco) años**;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

Art.1°)- Aceptar la solicitud de Evaluación Académica de la **LIC. MARIA BELEN CAMACHO** en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS CON DEDICACION EXCLUSIVA de la Disciplina "MATEMATICA"** (Cát. Matemática I) del Instituto de Matemática de esta Facultad.

Art.2°)- Prorrogar en calidad de Docente Regular a la **LIC. MARIA BELEN CAMACHO** en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS CON DEDICACION EXCLUSIVA de la Disciplina "MATEMATICA"** (Cát. Matemática I) del Instituto de Matemática de esta Facultad, de acuerdo a la reglamentación vigente, dispuesta por Resol. HCS N°: 459-999 y 0038-2023 de la UNT y Decreto N° 1246/2015 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales, a partir del día **02/12/2023** y hasta tanto la Comisión Evaluadora se expida sobre la Evaluación de la Actividad Académica de la Docente, siempre que no supere el término de **5 (cinco) años**.

Art.3°)- Atender lo precedentemente dispuesto con imputación a la correspondiente partida del presupuesto vigente de esta Facultad.



Art.4⁰- Pase a tratamiento de Comisiones Conjuntas para la integración de la Comisión Evaluadora.

Resolución con firma electrónica de: Dra. María Inés Gómez, Decana – Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica – Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica.

Resolución N°: RES - FBQF - DGAD - 4560 / 2023

Hoja de firmas